

Instrucciones:

1. Para resolver la presente actividad revisa los artículos 212 al 224 del Código Penal Federal y completa la siguiente tabla:

Delito por hecho de corrupción	Descripción (con tus palabras)	Sanción
Ejercicio ilícito de servicio público 214	Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público , el servidor público que NO CUENTA con las facultades, competencias y funciones legales para ejercerlo	uno a tres años de prisión y de treinta a cien días multa
Abuso de autoridad 215	Delito por el que una persona se aprovecha de otra que está en una situación de subordinación con respecto a ella, gracias a su cargo superior y a sus atribuciones.	uno a ocho años de prisión y de cincuenta hasta cien días multa
Coalición de servidores públicos 216	Los Servidores Públicos que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley	dos años a siete años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
Uso ilícito de atribuciones y facultades 217	Cuando un Servidor Público, INDEBIDAMENTE, otorgue, realice o contrate obra pública, deuda, adquisiciones, arrendamientos, etc. Que IMPOSIBILITE, las mejores condiciones para el estado.	seis meses a doce años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa
Remuneración Ilícita 217 TER	Quien apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos	La pena va en relación del monto del recurso, y puede ser de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y si excede el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la UMA en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a doce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el valor diario de la UMA
Concusión 218	Quien exija, por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquiera otra cosa que sepa no ser debida, o en mayor cantidad que la señalada por la Ley.	de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa y cuando la cantidad o el valor de lo exigido exceda de quinientos días de UMA, se impondrán de dos años a doce años de prisión y multa de cien a ciento cincuenta días multa
Intimidación 219	Quien utilizando la violencia física o moral, inhíba o intimide a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información relativa a la presunta comisión de una conducta sancionada por la Legislación Penal o por la Ley General de Responsabilidades Administrativas	dos años a nueve años de prisión y de treinta a cien días multa
Ejercicio abusivo de funciones 220	Cuando una persona conceda permisos, licencias, compras o ventas para beneficio propio.	Cuando la cuantía a que asciendan las operaciones no exceda del equivalente a quinientas veces el valor diario de la UMA en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa. Cuando la cuantía exceda de quinientas veces el valor diario de la UMA en el

		momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a doce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.
Tráfico de Influencia 221	Cuando no es atribuible a su cargo y por medio de él se gestiona o resuelve algún trámite	Al que cometa el delito de tráfico de influencia, se le impondrán de dos años a seis años de prisión y de treinta a cien días multa.
Cohecho 222	Cuando el Servidor Público obtenga por sí o a través de terceros recursos o bienes no comprendidos en su remuneración, para beneficiar a alguien o a él mismo.	<p>Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces de UMA, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.</p> <p>Cuando exceda de quinientas veces el valor diario de la UMA en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.</p> <p>En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.</p>
Cohecho a servidores públicos extranjeros 222 BIS	al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios	<p>Además de las penas anteriormente descritas</p> <p>A la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución</p>
Peculado 223	Cuando un Servidor Público desvíe de su objetivo dinero, bienes muebles o cualquier cosa que pertenezca al Estado.	<p>Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la UMA, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.</p> <p>Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente exceda de quinientas veces el valor diario de la UMA, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.</p> <p>Cuando los recursos materia del peculado sean aportaciones federales para los fines de seguridad pública se aplicará hasta un tercio más de las penas señaladas en los párrafos anteriores</p>

Enriquecimiento Ilícito 224	<p>Es el incremento injustificado del patrimonio de una persona, producido con ocasión o como consecuencia del desempeño de un cargo o función pública.</p>	<p>Decomiso en beneficio del Estado de aquellos bienes cuya procedencia no se logre acreditar.</p> <p>Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente de cinco mil veces el valor diario de la UMA se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.</p> <p>Cuando el monto exceda del equivalente de cinco mil veces el valor diario de la UMA se impondrán de dos años a catorce años de prisión y multa de cien a ciento cincuenta días multa.</p>
delitos contra la administración de justicia 225	<p>Conocer de negocios para los cuales tengan impedimento legal o abstenerse de conocer de los que les corresponda, sin tener impedimento legal para ello.</p> <p>Dirigir o aconsejar a las personas que ante ellos litiguen, Dictar, a sabiendas, una resolución de fondo o una sentencia definitiva que sean ilícitas por violar algún precepto terminante de la ley, Prolongar la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley</p>	<p>Pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa.</p> <p>A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.</p>

Felix Díaz Villalobos